



**RESOLUCIÓN No. 10-03-18- 025
(MARZO 24 DE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA RESOLUCION No. 10-03-18-024 DEL 19 DE MARZO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN RELACION A LAS MEDIDAS TRANSITORIAS DE PROTECCION FRENTE AL CORONAVIRYUS COVID-19 EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL CULTURA DE YUMBO - IMCY”

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud, categorizó el 11 de marzo de 2020 el COVID- 19 como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, lo que impone a las diferentes autoridades el deber actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus.

Que la Presidencia de la República mediante Directiva No. 02 del 12 de marzo de 2020 estableció medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, viene implementando medidas preventivas a nivel nacional, para enfrentar la pandemia en fases de prevención y contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad, por lo cual mediante Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020, adopta medidas preventivas y sanitarias en el país.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución 385 de marzo 12 de 2020, modificada por Resolución 407 de marzo 13 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto No. 1-3-0675 del 16 marzo de 2020, decreto la situación de calamidad pública en todo el Departamento por el término de seis (6) meses.

Que el Alcalde Municipal de Yumbo, mediante Decreto No. 041 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declara urgencia manifiesta en el municipio de Yumbo, por un término de tres (03) meses.

Que el Alcalde Municipal de Yumbo, mediante Decreto No. 042 del 17 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas transitorias en salud pública y convivencia, para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Que el ministerio del interior por medio del Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en su *artículo 1. Aislamiento ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00am) del día 25 marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00am) del día 13 de marzo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus COVID-19.*

Que en vista que uno de los casos fatales por COVID-19 del país tuvo residencia en el Municipio de Yumbo, en procura de prevenir y controlar la propagación se hace necesario adoptar medidas por los factores de riesgo latentes.



**RESOLUCIÓN No. 10-03-18- 025
(MARZO 24 DE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA RESOLUCION No. 10-03-18-024 DEL 19 DE MARZO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN RELACION A LAS MEDIDAS TRANSITORIAS DE PROTECCION FRENTE AL CORONAVIRYUS COVID-19 EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL CULTURA DE YUMBO - IMCY”

Que es de suma importancia adoptar medidas tendientes a prevenir la propagación del COVID-19, las cuales persiguen como fin último salvaguardar la integridad de todos y cada uno de los habitantes del Municipio de Yumbo.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *SUSPENDER.* El artículo 1° de la Resolución 10-03-18-024 del 19 de Marzo de 2020, procediendo a coordinar entre el gobierno Municipal y Nacional la adopción de medidas tendientes a contener la propagación del COVID-19, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020 emitido por el Ministerio del Interior.

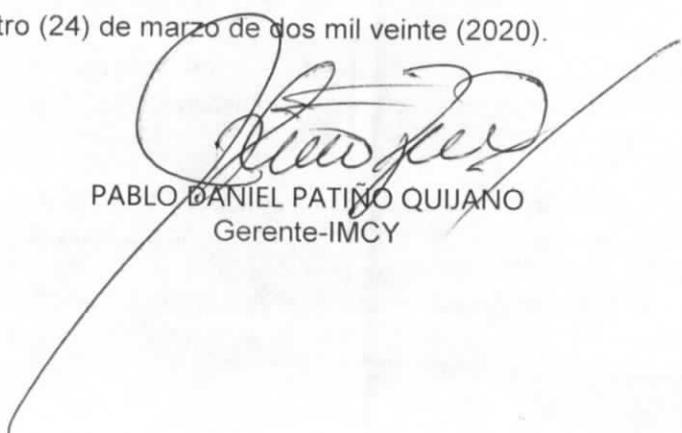
PARAGRAFO. Dada la medida anterior se suspenden todo tipo de actividad en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR artículo 3° quedando así, *RECIBO DE CORRESPONDENCIA.* Establézcase horario especial para el recibo de correspondencia Ventanilla Única del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, en horario de lunes a viernes de 8:00 am 2:00 p.m, teniendo como herramienta para el mismo los siguientes correos institutomunicipalculturayumbo@gmail.com ventanillaunica@imcy.gov.co gerenciaimcy2020@gmail.com

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Yumbo, martes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020).


PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Gerente-IMCY

Revisó: Área Jurídica